



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008
Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 Febrero 24 de 2006

INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
ESTUDIOS PREVIOS

Septiembre 15 de 2020

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 4791 de 2008 y con la observancia de lo previsto en el Decreto 0734 de 2012, ley 1150, Decretos 1085 de 2015 y 1082 de 2015:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Nombre del Funcionario que presenta el estudio previo y personas que participan en su elaboración	HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Régimen Especial - Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA SEDE CENTRAL, JARDIN DEPARTAMENTAL y 8 SEDES RURALES. (Agua caliente bajo, Pantano, Hato fiero alto, Hato fiero Bajo, Pueblo viejo alto, Pedregal, Saucio, Cruces)
Valor del presupuesto Asignado	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.000.0000)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2020
Nombre del rubro presupuestal	2.3.2.3.1.5 Internet
Número de Disponibilidad	NO. 21 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Comité de Evaluación de ofertas	HUMBERTO BALLÉN MURCIA Rector IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Fuente	OTRAS TRANSFERENCIAS
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008
Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 Febrero 24 de 2006

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA del Municipio de Chocontá, tiene como objetivo prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer a la ciudadanía en general un buen servicio y brindar a los funcionarios una herramienta que permita la comunicación rápida y eficiente. En cabeza del Rector de la Institución recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la comunidad Educativa con la prestación de un servicio de calidad. La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, dentro de la situación actual de la pandemia dada por el COVID 19 que ha obligado al sector educativo a realizar su actividad de forma no presencial, debe garantizar los diferentes mecanismos de apoyo para mantener funcionando y administrando el flujo de información entre los diferentes actores educativos (Directivos, Administrativos, Docentes, Estudiantes y comunidad en general), es por esto que para lograr mantener las comunicaciones con cada uno de estos actores y a la vez se articulan a través de esfuerzos académicos, se hace necesario mantener un flujo constante de información y una de las formas es la comunicación electrónica, que se logra gracias a tecnologías como el correo electrónico, la transferencia de paquetes de información, para lo cual se hace necesario tener en funcionamiento un canal constante de transferencia y recepción de datos, de internet, con un ancho de banda que permita que los sistemas de información que se encuentran funcionando en la actualidad, en la sede principal y algunas sedes rurales.

Con el fin de brindar las posibilidades a los estudiantes rurales se habilitan 8 puntos que ya tienen las instalaciones de tal manera que los niños y niñas puedan tener acceso colgándose a las redes instaladas en los diferentes puntos, mencionados, los estudiantes pueden acercarse a las instalaciones mas cercanas a sus residencias con el fin de conectar sus equipos portátiles, teléfonos y otros equipos para que de esta manera se les facilite el desarrollo de las diferentes actividades que realizan los docentes en orientación de su quehacer pedagógico (video conferencias, correos electrónicos, material puesto en página web, wasap entre otros).

En la sede central de igual manera es importante tener constante el servicio de internet y conectividad para recibir la información de todos los entes, subir información relevante para el ejercicio de actividades de los estudiantes, información de relevancia para los docentes, padres de familia y comunidad en general, de tal manera que mediante este servicio se tenga la información y se permanezca conectado con las diferentes entidades que soportan la educación en Colombia y que normatizan y facilitan el ejercicio educativo.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio (INTERNET Y CONECTIVIDAD) teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, Decreto 1075 de 2015, lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015. Este SERVICIO se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones 2020.

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA SEDE CENTRAL, JARDIN DEPARTAMENTAL y 8 SEDES RURALES. (Agua caliente bajo,



Pantano, Hato fiero alto, Hato fiero Bajo, Pueblo viejo alto, Pedregal, Saucio, Cruces)

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101	Servicios basados en ingeniería , investigación, servicios informáticos, y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicios de internet
83121703	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet

SEDES BENEFICIADAS

- Sede Central y jardín Departamental
- Para sedes rurales: Aguacaliente, Pantano, Hato fiero alto, Hato fiero Bajo, Pueblo viejo alto, Pedregal, Saucio, Cruces

CONDICIONES GENERALES

PRESTACION DEL SERVICIO Y CONECTIVIDAD

El servicio de internet será prestado a la sede mencionada, instalado en las oficinas el servicio (15 equipos permanentes), adicionalmente los equipos que los estudiantes puedan conectar desde sus viviendas vía wifi y para atender las cámaras de seguridad, en la sede central.

En las sedes rurales se instalará el servicio y quedará vierto para que los estudiantes de las diferentes sedes seleccionados y alrededores se puedan conectar.

El servicio debe prestarse durante el año 2020 así: hasta el 30 de Noviembre en las sedes rurales y hasta el 31 de Diciembre en la sede central, contado a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la instalación y verificación de los servicios por parte del Contratante o de la persona que éste designe.

El Operador debe prestar los servicios de Mantenimiento constante para la infraestructura de la red instalada y verificar que el servicio instalado sea optimo, que esté funcionando de domingo a domingo en horario de 24 horas-

SERVICIO DE CONECTIVIDAD

Conexión de banda ancha permanente con reusó 1:4 o Conexión Simétrica si el cliente lo requiere, Servicio de alta velocidad, garantizando la navegación a través del ancho de banda con sistemas de respaldo de varios operadores de internet dedicado a nivel nacional.

La solución incluye } Respaldo de hasta tres interconexiones. } Respaldo por Energía renovable } Línea de Atención 6X8 (3132458434) } Domingos y Festivos Watssap y Sms. } Disponibilidad de (99.6%) del servicio. Tecnología por Radio enlace Punto a punto 5Ghz.

CONDICIONES GENERALES



- I. Navegación ilimitada.
- II. Tiempo de Restauración del servicio en caso de caídas, 1 hora si el daño es local. → **IMPUESTOS** Los valores anteriores incluyen el Impuesto de Valor Agregado IVA 19%.
- III. costo de instalación del servicio de conectividad: El valor de instalación no será cancelado toda vez que ya está realizada solo se hará reactivación de los puntos de la solución.
- IV. No incluye respaldos eléctricos. .
- V. Dirección de instalación: según la suministrada por la institución.
- VI. Servicio debe prestarse en zona rural y urbana en condiciones descritas.
- VII. No habrá cláusula de permanencia, el servicio se presta en el tiempo estipulado
- VIII. No se podrán realizar modificaciones a la construcción en donde funciona la sede o institución educativa, sin contar con la debida aprobación de esta y con el compromiso de no deteriorar su infraestructura.
- IX. Los costos que se generen alguna adecuación estrictamente necesaria y autorizada por el contratante, deben ser asumidos dentro de los costos del proyecto (contratista) y en ningún momento se trasladarán a la sede o institución educativa, a la Secretaría de Educación o al Ministerio de Educación Nacional.
- X. El Contratista debe suministrar el servicio de asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones Quejas y Reclamos, con las siguientes características:
 - ❖ Ofrecer una línea de atención al usuario.
 - ❖ La atención a los usuarios deberá ser canalizada a través de un sistema centralizado que debe ser atendido por un técnico multidisciplinario. Esta persona debe estar en capacidad de proveer soporte funcional y técnico, registrar en una base de datos todos los eventos presentados, resolver los inconvenientes que estén a su alcance y/o canalizar las actividades de solución a los grupos de soporte especializados que sean responsables de resolver el evento en cuestión.
 - ❖ Prestar el servicio en la franja horaria de 6:00am a 7:00 pm de lunes a viernes, y de 6:00am a 2:00 pm el sábado, durante el plazo de ejecución del contrato.
 - ❖ El Contratista, en cada una de las llamadas recibidas, debe registrar: el nombre de la persona que efectúa la llamada, teléfonos y dirección electrónica de contacto, fecha de realización de la llamada, tipo de requerimiento (incidentes y solicitudes) y otra información relevante para los procesos de mantenimiento y reparación que se requieran llevar a cabo.
 - ❖ Generar un ticket con el cual se pueda hacer seguimiento a cada uno de los requerimientos atendidos por la Mesa de Ayuda. Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta que disponga el Contratista y debe ser informado a la sede educativa o usuario que efectuó el reporte, antes de finalizar la llamada
 - ❖ La gestión de cada uno de los tickets, debe incluir:

Recepción de solicitudes: recepción de la solicitud, su registro (apertura de Trouble Ticket) y categorización. **Diagnóstico de Eventos:** diagnóstico de eventos para la determinación del tiempo estimado de reparación. **Corrección de fallas:** resolución del problema. **Actualización de información:** información y documentación del estado de avance del proceso, de acuerdo al requerimiento del usuario. **Escalamiento:** en los casos en los cuales el evento no pueda ser resuelto en el primer nivel de atención, el operador deberá contar, especificar, y brindar, esquemas de escalamiento interno a especialistas de niveles superiores. **Cierre de la solicitud** (cierre del Trouble Ticket): cierre del problema y Trouble Ticket, el tiempo de indisponibilidad y causa deben quedar descritas dentro de la documentación del ticket.

RECIBO Y APROBACIÓN DE INSTALACIONES



Para que se consideren como instalados y en funcionamientos los servicios en cada una de las sedes y reciba la aprobación correspondiente por parte del Supervisor, el Contratista debe presentar el Informe de Instalación con toda la información relacionada en el "Informe de entrega de la instalación" del presente Lineamiento Técnico, garantizando que el servicio de conectividad se encuentra operativo en el número de equipos operativos en la sede educativa.

Informe de entrega de la reactivación

La entrega de la reactivación del servicio por el Contratista, se hace mediante informe dirigido a la Supervisión. Dicho informe debe contener los documentos que se enumeran a continuación:

1. ARCHIVO DE EXCEL donde se relacione la siguiente información:

- a. Código DANE de la sede educativa
- b. Nombre de la sede educativa
- c. Tipo de Servicio: Dedicado (1:1), con reuso)
- d. Tecnología instalada último kilómetro:
 - i. Si el medio es Terrestre: Fibra Óptica, HFC, Coaxial, Línea Telefónica.
 - ii. Si el medio es Inalámbrica: Radio, Satelital, Móvil e. Los servicios instalados
- f. Datos de contacto de la persona que recibió la instalación (nombre, teléfono fijo y celular, cuenta de correo y cargo)
- g. Total de equipos de escritorio
- h. Total de equipos portátil
- i. Total de tabletas
- j. Total de Enrutadores inalámbricos instalados

2. ACTA DE ENTREGA

Acta de entrega debidamente diligenciada y firmada por las partes Rector, Supervisor y Contratista, encuesta de satisfacción del cliente, referente a la instalación y al trato por el personal del Contratista, diligenciada en sitio firmada por el Docente de la sede, el rector y el Contratista o su representante.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DIGITAL que permita apreciar las condiciones en que fue ejecutada la reactivación.

4. RESULTADO PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, las pruebas que se deben realizar y enviar en el informe son las siguientes:

- a. Verificación de ingreso de cada uno de los computadores a la página www.mineducacion.gov.co, a la página del Contratista de telecomunicaciones que presta los servicios y por lo menos dos páginas internacionales.
- b. Reporte de tráfico de la sede o institución educativa instalada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las entidades tendrán a disposición la resolución N° 5161 de 2017 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, mediante la cual se hace la definición de banda ancha para el país, si bien la tasa de penetración de Internet es aún baja en algunos municipios en comparación con las capitales de los grandes departamentos del país, la definición de banda ancha no puede convertirse en una de las causas que permita que se amplíe la brecha digital entre las diferentes zonas del país, por lo cual, con el objetivo de que se aproveche mejor la contribución de las TIC al desarrollo social y económico de las regiones, se adopta una única definición de banda ancha para todo el país (CRC, 2017), la cual será aplicable a partir del 1° de enero de 2019 y establece una velocidad de subida de 5 Mbps y de bajada de 25 Mbps.



De esta forma, el ancho de banda que se determine para los enlaces de la sedes educativas debe considerar las condiciones técnicas de las redes del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRST y la disponibilidad para brindar dichas velocidades.

a) Velocidad de Conexión sede urbana: central y Jardín Departamental

Anchó de banda mínimo para canales en reuso

REUSO	RANGO DE ANCHO DE BANDA MINIMO
1:3	30mb bajada x 15 mb subida,

b) Velocidad de Conexión sedes rurales:

REUSO	RANGO DE ANCHO DE BANDA MINIMO
1:1	15mb bajada x 5mb subida,

Indicador de Disponibilidad: Este indicador hace referencia al porcentaje de tiempo en el cual el servicio de conectividad de cada sede o institución educativa, debe estar disponible cumpliendo con la capacidad, funcionalidad y el nivel de servicio. Así las cosas, el proveedor del servicio de internet deberá garantizarle a la institución como mínimo **90%** de disponibilidad del servicio

ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio)	Definición	Nivel Mínimo Requerido	Periodicidad
Disponibilidad	Porcentaje de tiempo en el cual el enlace está en funcionamiento, es decir, con posibilidad de transmisión de Información	90%	mensual

Filtrado de Contenido: De carácter obligatorio y sin excepción alguna, la institución debe contratar el servicio de conectividad a Internet con el componente de filtrado de contenido que contenga lo siguiente:

- ❖ Control parental: Protección para niños y adolescentes contra contenido inadecuado y ofensivo.
- ❖ Filtrado de páginas: Bloqueo de contenidos no aptos (pornografía, violencia, apuestas, entre otros).
- ❖ Protección contra videos inapropiados.
- ❖ EL Operador debe ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo a las necesidades de la sede educativa, Secretaría de Educación y usuarios finales (docentes y estudiantes).

Monitoreo: El Servicio contratado deberá incluir un reporte de monitoreo que el operador debe presentar en el informe que le entrega al rector, para su respectivo pago mensual.

El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un Equipo de Borde que cumpla con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos.

El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir en tiempo real conocer el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo, para tal efecto se deberá emplear



una aplicación sobre protocolos tales como SNMP, ICMP y NETFLOW; las alertas generadas por el sistema deben estar asociadas a un ticket de gestión en la mesa de ayuda y deben ser atendidas por el Contratista, de acuerdo a la causa raíz de la alerta se determinará el responsable de la indisponibilidad del servicio y el tiempo será tenido en cuenta para el cálculo del indicador.

GARANTÍA DELSERVICIO

Criterios de cumplimiento

TECNOLOGIA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canales con reuso	Menor o igual a 100 ms	100 ms \leq L	0% del valor mensual del servicio
		100 ms < L \leq 180 ms	5% del valor mensual del servicio
		180 ms < L \leq 300 ms	10% del valor mensual del servicio
		300 ms < L \leq 500 ms	15% del valor mensual del servicio
		L > 500 ms	20% del valor mensual del servicio
		L > 1050 ms	20% del valor mensual del servicio

* Los descuentos aplican sobre los valores de los servicios afectados o sobre los que se realizaron las solicitudes.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

La institución realizará el control y seguimiento al proceso contractual, estará atenta para que el servicio funcione correctamente y sea óptimo para suplir la necesidad.

DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DEL CONTRATO

Registro TIC
Cámara y comercio
Georreferenciación de la sede educativa beneficiada para registrarla en el acta de inicio.
NIT O RUT
Copia de cedula del representante legal
Hoja de vida formato único
Antecedentes contraloría
Antecedentes Procuraduría
Antecedentes judiciales
Pago de seguridad social y parafiscales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de conectividad de internet para las diferentes sedes focalizadas de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
2. Realizar soportes en sitio cuando se requiera una hora después de registrar la solicitud.
3. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión.
4. Garantizar que la administración de la navegabilidad y del ingreso de usuarios estará a cargo de la respectiva sede



5. Realizar el total de las instalaciones en el término de cuatro (4) días una vez finalizado la legalización contractual
6. Realizar la compra e instalación de equipos de comunicación para la implementación de red de internet de alta calidad y mejor rendimiento, cumpliendo con los estándares de calidad y garantizando excelente transmisión de frecuencia.
7. El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura robusta de soporte técnico y servicio de atención al cliente.
8. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne a la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO D ECHOCONTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

PLAZO DE EJECUCION

La prestación de servicio será de hasta el 30 de noviembre de noviembre de 2020 sedes rurales y 31 de Diciembre sede central. Por necesidad del servicio en el área administrativa el servicio será continuo.

PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO



Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato

MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la de régimen especial y se aplicará el manual de contratación de la Institución.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015

SUPERVISION:

La supervisión de la prestación del servicio será ejercida por el Rector la institución o persona delegada por El.

Funciones del supervisor

1. Exigir el total cumplimiento del Contrato.
2. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
3. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
4. Revisar las facturas presentadas por el Contratista.
5. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista
6. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales por el Contratista, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
7. Demás obligaciones establecidas en el contrato que suscriba la Supervisión con el Contratante, las que se deriven del cumplimiento del contrato que se suscribe entre el Contratante y el Contratista, en los Términos de Referencia y fichas técnicas y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO :

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.0000)** incluidos todos los impuestos, costos de instalación, costos directos e indirectos que hubiere lugar y que será tomado de la siguiente fuente: recursos de capital.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ, pagará al contratista, el valor del contrato mediante 3 cuotas cada una por \$3.000.000 Para realizar el pago el contratista debe anexar factura del servicio , informe del supervisor del contrato, acta de recibido y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales y certificación del contador público respecto a las obligaciones de seguridad social y parafiscales.

CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se seleccionara el oferente que ofrezca el mejor servicio a más bajo costo, en segundo lugar el oferente de reconocida idoneidad y en tercer lugar que preste el servicio en el sector para de esta manera asegurar el soporte técnico.

REQUISITOS HABILITANTES



1. Para personas naturales en caso de ser contratista con la Institución son:

DOCUMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Fotocopia de cedula	SI
Fotocopia RUT	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Vigencia cédula de ciudadanía	SI
Hoja de Vida Formato único	SI
Experiencia	SI
Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)	SI
Seguridad Social	SI
Registro de las TIC	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

DOCUMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Fotocopia de cedula representante legal	SI
Fotocopia Rut persona jurídica	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales empresa	SI
Antecedentes fiscales representante legal	
Antecedentes disciplinarios representante legal	SI
Antecedentes judiciales	SI
Vigencia cédula de ciudadanía	SI



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008
Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 Febrero 24 de 2006

	Deficiencias en la calidad de los productos entregados, por no reunir las condiciones y especificaciones técnicas conforme a su funcionamiento y reglamentación.	X			1%		
	Variación de los costos del servicio prestado	X			1%		
	Falta de liquidez y disponibilidad financiera puede afectar el cumplimiento del contrato.	X			1%		
CONTRATISTA	Entrega inoportuna del objeto contractual	X			1%		
CONTRATANTE	Retraso injustificado del pago al contratista-	X			1%		
	Entrega inoportuna de la información al contratista para la ejecución del contrato.	X			1%		

El riesgo es mínimo y se mitigará con las obligaciones del contratista que deben estar explícitas en el contrato

HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Rector

FIRMADO ORIGINAL